

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2023

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua
Dirección de Apoyos para la Producción Agrícola



- I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.....3
- II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la capacitación de sus informes..... 4
- III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes. 4
- IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.5



Introducción

Con base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6 establece que “El derecho a la información será garantizado por el Estado y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna”. Asimismo, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Constitución señala que “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes”. De igual manera, en el Artículo 8 indica que “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa”.

Es por ello, que la Ley General de Desarrollo Social, en el Artículo 1, fracciones VIII y IX, señalan: “Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”, y “Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social”, respectivamente.

En este sentido, el Artículo 69 de Ley General de Desarrollo Social indica que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. Y que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones” (Artículo 70).

De conformidad a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé como primer principio rector a la “Honradez y Honestidad” para la prevención y el combate a la corrupción en el ejercicio de los apoyos sociales, por consiguiente, se considera que para fortalecer la participación ciudadana se podrán llevar a cabo actividades de contraloría social, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2023 a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura).

I.- Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura), a través de la Dirección General de Suelos y Agua de la Coordinación General de Agricultura que fungirá como Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de medios impresos y digitales, así como en la siguiente página de internet (<https://www.gob.mx/agricultura>). Asimismo, las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), quienes fungirán como Instancias Ejecutoras, deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fertilizantes
para el *Bienestar*



CONTRALORÍA
SOCIAL

información de las actividades de difusión, a través de dípticos, trípticos, folletos, carteles, promocionales o flyer virtuales, etc., a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SPF), la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet (<https://www.gob.mx/agricultura>) y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento en donde se pueden consultar dichos documentos.

II.- Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la capacitación de sus informes.

La Dirección General de Suelos y Agua de la Coordinación General de Agricultura (Instancia Normativa), será responsable de promover e implementar la estrategia de contraloría social del Programa de Fertilizantes de conformidad con los lineamientos de CS y de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación "DOF", el 30 de diciembre de 2022; y particularmente, a lo establecido en el Artículo 25 y demás normatividad aplicable, relativo al Procedimiento de Contraloría Social que implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III.- Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.



Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- Datos del Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control (OIC) de la de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: con domicilio en Av. Guillermo Pérez Valenzuela, N° 127, Del Carmen, Coyoacán, CDMX, C.P. 04100. Mtra. Heidi Helen Cortés Elguea, Tel. 55-3871-1000, Ext. 29149 y 29149 heidi.cortes@agricultura.gob.mx.
- Mecanismos de la Secretaría: Tel. 55 3871 1000, Ext. 34431, 33303, fertilizantes@agricultura.gob.mx.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV.- Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras.

Las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Fertilizantes
para el Bienestar



CONTRALORÍA
SOCIAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

